



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (*)**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña Elena BORRÁS ALCARAZ**

(*) por medios telemáticos

ACTA, NÚMERO 12/2013-14.

En Madrid, siendo las quince horas y diez minutos del día seis de noviembre de dos mil trece, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 11/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – AT. BASAURI (PFB054)	PFB – JOR. 5	CAMBIO DE HORA: Sábado, 09 de noviembre a las 19.00h en lugar de a las 18.00h PAB. MPAL. DE TIAS (La Luchada, 2, Tías)
BM BOLAÑOS – FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD (PFD074)	PFD – JOR. 7	CAMBIO DE DÍA: Sábado, 30 de noviembre en lugar de domingo 24 de noviembre P. MPAL. MACARENA AGUILAR (c/ Correos, s/n – Bolaños de Calatrava)
JUANFERSA GRUPO FEGAR – VILLA DE ARANDA TOP RIBERA (DHE146)	DHE – JOR. 14	CAMBIO DE PABELLÓN: Sábado, 07 de diciembre a las 20.00h PABELLÓN “EL QUIRINAL” (Complejo Deportivo Avilés, calle Juan XXIII, 42; Avilés)
BM TENERIFE – UHARTE (1MB122)	1MB – JOR. 12	CAMBIO DE PABELLÓN: Sábado, 07 de diciembre a las 20.00h COMPLEJO POLIDEPORTIVO JESÚS DOMÍNGUEZ “EL GRILLO” (Av. De Chayofita, 12, Los Cristianos, Arona)
BM TEJINA TENERIFE – BM DOS HERMANAS (PFD082)	PFD – JOR. 8	CAMBIO DE DÍA: Sábado, 22 febrero 2014 (20.00h) en lugar de sábado 7 diciembre 2013 PABELLÓN IES ANTONIO GONZÁLEZ (c/ Felipe del Castillo, 15, Tejina)



Continuación Acta nº 12/2013-14 del C.N. Competición del 06/11/2013.-

3. MODIFICACIÓN DE DATOS DE CLUBES

CLUB	DATO QUE CAMBIA
BUEU ATLÉTICO BALONMAN	CAMBIA EL NOMBRE DE SU EQUIPO EN 1EM GRUPO "A": "SERVI-AUTO BUEU ATLÉTICO"

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 4)

- CLEBA ULE – CB SALUD TENERIFE (PFA043)**

“Sancionar al Club BM SALUD CLUBASAL, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CLEBA ULE BM – CB SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto con OCHO, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 7)

- AMENABAR ZKE – ARS PALMA DEL RÍO (DHB076)**

“Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “AMENABAR ZKE-ARS PALMA DEL RÍO” con menos de doce jugadores, en concreto con ONCE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 1)

- CASI LA CAÑADA ALMERÍA – SEGUROS SOLÍS CASERÍO (1MF011)**

“Sancionar al Club BM LA CAÑADA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido “CASI LA CAÑADA ALMERÍA – SEGUROS SOLÍS CASERÍO” a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- P.A.N. MOGUER - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT (1MF012)**

“Sancionar al Entrenador D. José MORALES PEDRERO del equipo BM AGUILAR ACEITUNAS TORRENT con APERCIBIMIENTO, por desconsideración de palabra con miembros del equipo arbitral, en relación con el art. 34.A en relación con el art. 35, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario, teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo por haberse disculpado posteriormente con los colegiados.”



Continuación Acta nº 12/2013-14 del C.N. Competición del 06/11/2013.-

7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 5)

• ELCHE CF – A.D.BM.MORA (1ME051)

“Sancionar al Club A. D. BM. MORA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ELCHE CF – A.D.BM. MORA” con menos de doce jugadores, en concreto con DIEZ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - BM. ELDA C.E. ELDENSE (1ME055)

“A) Sancionar al jugador D. Kevin GARCÍA G. del equipo BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.A) del Rgto. de Régimen Disciplinario por desconsideración leve a miembros del equipo arbitral.

B) Sancionar al jugador D. Vicente AGUADO G. del equipo CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10:D en conexión con la Regla de Juego 8:5 por producirse en actitud violenta con un jugador contrario (agarrar a un contrario y empujarle desde atrás, en una acción de ataque), impidiéndole realizar una jugada que le hubiera permitido con tiempo suficiente conseguir un gol en último minuto del partido; teniendo en cuenta además el ajustado resultado final del partido.

C) Sancionar al jugador D. Rafael BALLESTER P. del equipo BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de la Regla de Juego 8:5, en relación con la 8:10.c), por impedir que el equipo contrario pusiese en juego el balón en el último minuto de partido, teniendo en cuenta lo ajustado del marcado”

• AGUSTINOS ALICANTE - H.C. EIVISSA (1ME056)

“Sancionar al Club H. C. EIVISSA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1ME056, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

8. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 7)

• BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - LAS CINCO JOTAS LAVADORES (1MA073)

“Sancionar al Club BM ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MA073, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

9. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES

• MERIDIANO ANTEQUERA - ACADEMIA OCTAVIO (DHB064)

“A) Sancionar al club POLIDEP. JUAN RAMON JIMENEZ con MULTA de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (339,50 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (970,00 €) por ser reincidente en esta misma infracción.

B) REQUERIR al Club POLIDEP. JUAN RAMON JIMENEZ el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 12/2013-14 del C.N. Competición del 06/11/2013.-

C) REQUERIR al Club POLIDEP. JUAN RAMON JIMENEZ el pago de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.339,50 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada: 970,00 EUR

Gastos originados por la devolución del cheque presentado: 30,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior: 339,50 EUR

Total a abonar: 1.339,50 EUR"

• **ACADEMIA OCTAVIO - EREINTZA AGUAPLAST (DHB074)**

"A) Sancionar al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (339,50 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (970,00 €) por ser reincidente en esta misma infracción.

B) REQUERIR al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.339,50 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada: 970,00 EUR

Gastos originados por la devolución del cheque presentado: 30,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior: 339,50 EUR

Total a abonar: 1.339,50 EUR"

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN